

Segundo.—El Jurado calificador acordó conceder:

El primer Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor crítica, por unanimidad, a doña Victoria Fernández García y don Francisco Abril Berán.

El segundo premio, por mayoría, a don Pedro César Cerrillo Torremocha.

El tercer premio, por unanimidad, a doña Aurora Díaz Playa. Asimismo, el Jurado concedió el premio de carácter honorífico, consistente en una placa acreditativa, al diario «Región», de Oviedo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Director general, Joaquín de Entrambasaguas Gómez.

15013

RESOLUCION de 25 de junio de 1980, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor crítica y de investigación sobre libros infantiles, en su modalidad de Investigación, edición de 1979, y el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de diciembre de 1979 por la que se crea y convoca el Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor crítica y de investigación sobre libros infantiles, para el año 1979.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador del referido Premio, en su modalidad de Investigación, y el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín de Entrambasaguas Gómez, Director general del Libro y Bibliotecas.

Asesor: Don Germán Porrás Olalla, Subdirector general del Libro.

Vocales:

Don Lauro Olmo Gallego, Escritor, propuesto por la Asociación Colegial de Escritores.

Don Pedro Rocamora Valls, Vicesecretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, designado por el Ministerio de Universidades e Investigación.

Excelentísimo señor don Alonso Zamora Vicente, Secretario Perpetuo de la Real Academia Española, designado por la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Don Elías Valero Abad, Jefe de la Sección de Promoción del Libro.

Actuó como Secretario don Emilio López Morillas, Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó conceder, por mayoría, el Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor crítica y de investigación, sobre libros infantiles, en su modalidad de Investigación, edición de 1979, a doña Carmen Bravo Villasante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Director general, Joaquín de Entrambasaguas Gómez.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

15014

ORDEN de 6 de junio de 1980 por la que se convocan los premios nacionales de terminación de estudios en Educación Universitaria del curso académico 1977-78.

Ilmos. Sres.: Con el fin de premiar a los estudiantes que ostenten los mejores expedientes académicos en los diferentes Centros universitarios, se hace pública la convocatoria especial que tiene por objeto seleccionar a los alumnos que hayan terminado sus estudios durante el curso 1977-78.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha dispuesto:

Primero.—Se convocan los premios nacionales de terminación de estudios de Educación universitaria para estudiantes

que hayan aprobado todas las asignaturas de la «carrera» al final del curso académico 1977-78.

Segundo.—Los premios que se convocan serán para los estudios seguidos en:

- Facultades Universitarias.
- Escuelas Técnicas Superiores.
- Escuelas Universitarias.

Tercero.—Se concederá un premio nacional al mejor expediente académico, dentro de cada uno de los diferentes tipos de enseñanza universitarios. También podrá concederse un segundo premio y un tercer premio si el Jurado de selección lo estimase oportuno.

Los alumnos recibirán un diploma acreditativo de esta distinción que será anotada en su expediente académico.

Cuarto.—La dotación del premio nacional será de 50.000 pesetas; la del segundo, 30.000 pesetas, y la del tercero, 25.000 pesetas.

Quinto.—Los alumnos serán seleccionados en virtud de su expediente académico, y la tabla de equivalencias que se utilizará será la siguiente:

- Matrícula de honor, cuatro puntos.
- Sobresaliente, tres puntos.
- Notable, dos puntos.
- Aprobado, un punto.
- Suspense o no presentado, cero puntos.

No se tendrá en cuenta en el expediente académico las asignaturas complementarias.

Cuando una asignatura haya necesitado ser aprobada en dos convocatorias, la nota será la media aritmética de la obtenida en ambas convocatorias.

El Jurado podrá tener en consideración para la concesión de estos premios las diferentes medias académicas existentes en las diferentes Universidades españolas, así como el currículum vitae.

Sexto.—Los solicitantes presentarán la documentación siguiente:

- a) Instancia con mención expresa de su domicilio.
- b) Certificación académica personal.
- c) Breve currículum vitae, con indicación, en su caso, de los premios y becas conseguidos, acompañados de la documentación correspondiente.

Séptimo.—Los solicitantes deberán presentar su documentación en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (Torrelaguna 58, Madrid-27), en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarla de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a través de los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos.

Octavo.—El Jurado de selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, que podrá delegar en un Vocal.

Vocales:

- Dos Rectores de Universidad.
- El Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.
- Cinco Catedráticos de Educación Universitaria.
- Un representante del Patronato Universitario.

Secretario: El Jefe del Servicio de Régimen de Becas del INAPE.

Noveno.—Los miembros del Jurado de Selección que sean funcionarios docentes percibirán las asistencias correspondientes.

Diez.—Esta convocatoria deberá ser fijada en el tablón de anuncios de los Centros universitarios.

Once.—El importe de estos premios será financiado con cargo al XIX plan de inversiones del Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Doce.—Queda autorizado el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para dictar aquellas normas que sean necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de junio de 1980.

GONZALEZ SEARA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.